

Sesion extraordinaria del 23 de Diciembre

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Galdacano a veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres constituido el Ayuntamiento con la junta municipal en sesion extraordinaria compuesto de los señores que al margen se expresan previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Antolin de Legorburu abriose la sesion Inmediatamente se dio cuenta de una comunicacion dirigida por el Sr. cura parroco de esta anteguerra relativa a que se habia extinguido el nombramiento de vocal de Arreglo parroquial vigente que es el Sr.º Ricardo P. de Uriarte y teniendo necesidad de hacer el nombramiento para sustituirle a Ricardo P. de Uriarte en el mismo cargo de vocal se procedio al nombramiento para dicho vocal resultando elegido unanimamente el Sr. alcalde D.º Antolin de Legorburu.

Uelo continuo acordo el Ayuntamiento autorizar a su secretario Sr.º Lagarduy para que personándose en la delegacion de Hacienda pública de esta provincia perciba las cédulas personales que corresponden a esta anteguerra sin para el año economico de 1883 al 84 previa oportuna recibo dando cuenta al mismo Ayuntamiento de haberlo verificado.

Por ultimo se autoriza al mismo secretario para cobrar tambien el premio de la expedicion y formacion del padrón de cédulas del año último.

Seguidamente se ha dado cuenta de una instancia suelta el don de corriente mes por el Sr. Dr. Juan de Campo en la que manifiesta que se propone como Franca un tramo que partiendo de la estacion de Usatote del ferrocarril Central de Vizcaya termino en las inmediaciones de su fabrica de Hierro en aquel punto atravesando una parte del camino vecinal y el puente de Uñaneto ademas de los terrenos de particulares que tambien comprenden obligandole por su parte a la conservacion del camino y a no interrumpir el tránsito de los carros en la forma que vienen haciendo hasta la fecha siempre que la Corporacion le conceda generosamente el camino vecinal que debe utilizar para el establecimiento de la via por termino no indefinido y no pudiendo aplicarse el sujecion en ningun tiempo impuesto ni gravamen alguno, y Considerando la Corporacion que la construccion del Franca que reclama el Sr. Campo no perjudica en lo mas mínimo los intereses de la Comunidad toda vez que se compromete a su conservacion sin interrumpir el tránsito de carros y atendido al creciente movimiento que ha aumentado el vecindario rindiendo beneficios cuantiosos a esta localidad acordó acceder en un todo a sus deseos mandando que se notifique esta resolucio al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada

presentada por Sr. Julian de Uriarte y conorte en reclamacion de reales por trabajos hechos en reparaciones en la plaza del ~~Fracello~~ con objeto de celebrar una corrida de toros el año de 1882 accendiendo esta cuenta á reales vellon trescientos cincuenta en la siguiente forma

| | | |
|---|-----------------|---------------------|
| A Francisco Uriarte por jornales | R ^{os} | 200 |
| A Atanasio Echevarria por trabajo de Carpintero | " | 60 |
| A Julian Uriarte Herrera por su trabajo | " | 60 |
| A Santiago Celaya por igual concepto | " | 12 |
| A Francisco Zubizaraga por igual concepto | " | 12 |
| En junto sumo | | 350 R ^{os} |

Y encontrando justa la reclamacion aprobar en toda sus partes y no habiendo mas asunto de que tratar firman los concurrentes que saben de que yo el secretario certifico.

Antolin de Legorburu Juan de Uriarte
 Carrizola de Pagarrainaga Gregorio de Garibi Julian de Uriarte
 Julian de Castillo
 Antonio Sagarduy

sesion ordinaria
 del 30 de Diciembre
 de 1883

Abierta la sesion publica del Ayuntamiento de Laldacans del dia de hoy treinta de Diciembre bajo la presidencia del Sr. alcalde Sr. Antolin de Legorburu y con los concejales que al margen se expresan se procedio á dar lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada en toda sus partes.

Inmediatamente se dio cuenta de un expediente remitido por la Exma Diputacion y que dicho expediente fue promovido por el finado Sr. Juan Manuel de Otaegui en reclamacion de tres mil seis cientos ochenta y siete reales y cuarenta centimos con frate este Ayuntamiento. La corporacion enterado del objeto del expediente dice: que en sesion celebrada con fecha veintidos de octubre ultimo se acordó por el Ayuntamiento se consignase en el presupuesto siguiente y siguientes el credito reconocido del referido finado Otaegui y al evacuar hoy de nuevo el informe que la Exma Comision provincial ha ordenado á esta corporacion dice: que si bien es cierto que el referido credito de tres mil seis cientos ochenta y siete reales y cuarenta centimos que el interesado del expediente dice que es deuda legal reconocido por este Ayuntamiento, tambien no son menos exactas otras infirmdades de obligaciones de mas entidad que la del recurrente y no solamente de una entidad sino que tambien hace un sin fin de años que no han logrado sus acreedores percibir cantidad alguna á cuenta de sus creditos y considerando el Ayuntamiento que con los recursos ordinarios no es posible hacer la solventacion de una vez á los acreedores y que tampoco conviene agravar al vecindario por el motivo de que tienen obligaciones de mas con las (actuales) contraidas resolviendo se le conteste á la Exma Comision que no encuentra por vedente acceso á las replicas del interesado Otaegui puesto que